



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2015-MDM

Miraflores, 06 de enero del 2015

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 06 de enero del año 2015 el Gerente de Planificación y Presupuesto emitió el Informe N° 002-2015-MDM/GPP mediante el cual solicita aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes a créditos presupuestales y anulaciones correspondientes al mes de diciembre del año 2014.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” indica que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2014 aprobada Mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), dichas modificaciones deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego. Asimismo señala que dichas modificaciones deberán aprobarse dentro de los diez días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes.

Que, conforme a lo expuesto, en atención al informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALICÉSE** las modificaciones presupuestarias correspondientes a créditos presupuestales y anulaciones correspondientes al mes de diciembre del año 2014 en la Municipalidad Distrital de Miraflores de la Región de Arequipa, conforme al Anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” remitidas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto correspondientes al mes de diciembre del año 2014.

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
og. Gladis Yojana Machicao Sálviz  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
GERENTE GENERAL  
ALCALDE